PERSONERIA
DE BUCARAMANGA

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP146

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Fecha: 02/02/2026

A favor de : ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA

CDP: CDP_No._119

Contrato: 112

Concepto : CONTRA No 112-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	299.999.994,00
		TOTAL:	**299.999.994,00**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: TATIANA MARCELA PALENCIA CACERE

PERSONERIA DE BUCARAMANGA	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código: PGC-F-013
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 2

FECHA DE LA SOLICITUD RP:	FEBRERO 02 DE 2026
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES Jefe de la Oficina Financiera.
NUMERO DE CONTRATO:	112
FECHA DEL CONTRATO	ENERO 28 DE 2026
CONTRATISTA:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
NIT.:	901417108-6
NUMERO DEL CDP:	119
FECHA DEL CDP:	ENERO 27 DE 2026
RUBRO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
VALOR	El valor del presente contrato se estipula en la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($299.999.994) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA efectuará el pago de las obligaciones derivadas del contrato así: **UN PRIMER PAGO** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE a corte 30 de marzo de 2026; **UN SEGUNDO PAGO** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE a corte 30 de mayo de 2026; **UN TERCER PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE a corte 30 de Julio de 2026; **UN CUARTO PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE a corte 30 de Septiembre de 2026; **UN QUINTO PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE a corte 30 de Noviembre de 2026 **y un último y SEXTO PAGO** por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($49.999.994) M/CTE a corte 15 de DICIEMBRE de 2026; para cada pago el contratista deberá presentar, informe de obligaciones contractuales, acta de ejecución parcial/final, factura o documento equivalente, certificación y/o informe de cumplimiento de actividades contractuales suscrita por el supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales si a ello hay lugar. El pago está sujeto a los descuentos de ley. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social

	integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar para el trámite y pago de las respectivas cuentas de cobro, la factura, recibo o documento equivalente correspondiente al pago de los gravámenes departamentales a que hubiere lugar con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente según las normas legales y vigentes, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO QUINTO**: Los pagos que la Personería de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.	
ANEXOS:	Anexo – Minuta contrato interadministrativo RUT vigente Certificado Bancario	
SOLICITADO POR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ**
	CARGO	**Personero de Bucaramanga**

Proyectó: Andrés Felipe Monsalve Carvajal/abogado contratista
Revisó: Sandra Pico/secretaria general